



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14376

29/05/2020

34480

**AUTOR/A: REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en lo que al Instituto de la Cinematografía y de las Artes audiovisuales (ICAA) respecta, la cancelación de este tipo de eventos solo ha afectado a la organización y celebración de Festivales y Certámenes cinematográficos.

En cuanto a las medidas adoptadas al respecto, cabe hacer referencia a las medidas generales que se contienen en el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Por otro lado, y en aras a facilitar y fomentar la organización y celebración de este tipo de eventos culturales, es necesario destacar la convocatoria de las Ayudas a la organización de Festivales cinematográficos en España, que tienen como objetivo apoyar a los promotores de estos eventos en la organización de certámenes, que actúan como puntos de encuentro y reunión para el sector y el público así como focos de difusión para la cinematografía española e internacional.

La pandemia de la COVID-19 ha supuesto, también para los Festivales cinematográficos, un impacto que ha afectado fundamentalmente a las fechas previstas de realización de los mismos que, por la complejidad de tales eventos, deben planificarse en la práctica con un año de antelación.

Por ello, debido a la situación devenida por el estado de alarma, ha afectado no solo a tales fechas sino a la modalidad misma de los propios Festivales, con la necesidad de urgente adaptación de los promotores de sus proyectos a convocatorias, cuando menos mixtas, combinando actividades presenciales y online.



Para garantizar la continuidad en la celebración de estos eventos, las ayudas del ICAA contemplan, entre los gastos considerados como subvencionables, extraordinariamente - como novedad - en esta convocatoria, aquellos que supongan la implantación de medidas higiénico-sanitarias “Anti-COVID 19”. Con ello se pretende ayudar a los promotores en la organización de los Festivales y que poco a poco se recupere el ritmo normal de celebración de estos eventos.

El crédito disponible para esta línea de ayudas es de 640.000 euros ampliables, distribuido según la naturaleza jurídica del promotor del certamen.

En lo que corresponde al INAEM, se informa que se están reprogramando en todas sus unidades de producción artística, en lo posible, las funciones y conciertos que han tenido que ser cancelados como consecuencia de la crisis sanitaria. Muchas de ellas pasarán a la temporada 2020-2021 y, sobre todo, priman aquellas de los artistas españoles para paliar los efectos de esas cancelaciones y dar el mayor trabajo a estos artistas.

Por otra parte, se van a convocar las ayudas extraordinarias que convoca el INAEM para los sectores de las artes escénicas y de la música, para la que existe un crédito que supera los 38 millones de euros. El INAEM no tiene ayudas pendientes de pagar del año 2019; todas han sido abonadas en su periodo de pago previsto.

Además, cabe señalar que se han habilitado líneas de crédito en condiciones especiales que ayuden a paliar el descenso de consumo de productos y servicios culturales producido desde que se decretó el estado de alarma.

En este contexto, el artículo 1 del ya citado Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, ha concedido dos subvenciones directas a la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR (“CREA SGR”) para promover una línea de liquidez dirigida exclusivamente al sector cultural para necesidades de tesorería derivadas de la crisis de la COVID-19.

La línea, posibilitada por una subvención del Ministerio de Cultura y Deporte al fondo de provisiones técnicas de CREA SGR, será avalada por CREA SGR, a través del Instrumento de Garantía financiera para los sectores culturales y creativos de la Comisión Europea (programa Europa Creativa), canalizada a través de las entidades financieras que deseen colaborar. Además, los costes de la comisión de apertura del aval serán subvencionados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Las condiciones principales de la línea son las siguientes:

- Objeto: necesidades de tesorería derivadas de la crisis sanitaria de la COVID 19.





- Plazos: se podrá solicitar por un periodo de hasta 4 años, y con una carencia del principal de hasta 18 meses.
- Beneficiarios: la línea podrá ser solicitada por pequeñas y medianas empresas, autónomos, fundaciones y festivales culturales.
- Garantías: no se solicitará ninguna garantía adicional más allá de la situación de la propia entidad solicitante.
- Importe: desde 20.000 hasta 100.000 euros.
- Costes bancarios: serán del 0,5% por la apertura del préstamo y el tipo de interés Euribor+1,5%. El pago de intereses podrá ser mensual o trimestral.
- Coste del aval: El único coste del aval será de un 1% anual, así como las cuotas sociales (0,5%), que se devolverán al finalizar el préstamo. El coste de la comisión de apertura del aval para acceder a las líneas de financiación será subvencionado por el Ministerio de Cultura y Deporte.
- Líneas de financiación diferenciadas por sectores.

La línea de financiación, que podrá alcanzar un total de 780 millones de euros, comprenderá las siguientes líneas:

- Línea Audiovisual.
- Línea de las Artes Escénicas.
- Línea de la Industria Musical.
- Línea de la Industria del Libro.
- Línea de las Bellas Artes.
- Línea de otras empresas del sector cultural.

Cada línea financiará proyectos de ese ámbito y recibirá un importe mínimo de 40 millones de euros. El Ministerio de Cultura y Deporte y CREA SGR realizarán un seguimiento mensual de la distribución de la financiación por líneas.



Esta solución financiera permitirá aportar liquidez al sector cultural de forma urgente, pero de una forma especializada y enfocada a las singularidades de los sectores culturales y creativos.

Madrid, 03 de agosto de 2020